

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPORPORCIONADA EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL ÁREA DE SIMULACIÓN MÉDICA EN PLANTA SÓTANO DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN. Expte. A/OBR-024858/2019

El objeto del presente informe es abordar si la justificación presentada respeta las condiciones establecidas en los pliegos porque si así no fuera, el cumplimiento del contrato no sería viable y la proposición inaceptable.

Como premisa fundamental hay que decir que la determinación del umbral de baja anormal con arreglo a un porcentaje sobre el precio de licitación es conforme a derecho siempre que no suponga una restricción a la libre concurrencia. En este caso, esto queda respaldado teniendo en cuenta que han presentado oferta hasta 10 licitadoras y que únicamente las 3 que podrían optar a la adjudicación en virtud de los puntos obtenidos por la aplicación directa de los criterios objetivos de adjudicación, han justificado una baja superior al 5% previsto como margen dentro del precio del mercado para que la oferta resulte viable, entre las que se encuentra EIFFAGE ENERGIA S.L.

Tras un estudio detallado de las razones argumentadas para la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa EIFFAGE ENERGIA con un porcentaje de baja sobre el precio de licitación del 18,32% y aun estando por encima del 5% que en el PCAP se ha considerado puede suponer una merma en la calidad técnica requerida, se desprende que **la oferta de EIFFAGE ENERGÍA SI resulta viable, por lo que es admisible en la licitación de la obra del expediente de referencia.**

Madrid, 28 de octubre de 2019



Myriam de la Puente Maroto
Jefa de la Sección de Obras y Reformas